

4295

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

19 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 32470, de fecha 18 de diciembre del 2019;
2. Recepción Final Ordinario N° 04539, de fecha 10 de mayo 1991, emitido por la Dirección de Obras Permisos de Edificación de la Municipalidad de Santiago;
3. Resolución N° 3901, de fecha 21 de noviembre de 2019, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/816, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°404 de fecha 05 de diciembre de 2019;
5. Resolución Exenta N° 1913360069, de fecha 16 de octubre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana;
6. Resolución Exenta N° 1913360148, de fecha 16 de octubre de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-756528, a nombre **FABRIZIO AMÉSTICA ALARCÓN**, Rut **19.186.628-2**, con domicilio comercial en **EUSEBIO LILLO N° 390, LOCAL COMERCIAL N° 6**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (FRITURA DE PAPAS, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS) TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3901, de fecha 21 de noviembre del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/sma  
19.12.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1649238